



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, marzo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	NESTOR WILSON BARAHNA GONGORA
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO MEDINA LIEVANO Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00039 00
ASUNTO	AUTO DESIGNA CURADOR

Efectuados los emplazamientos respectivos en el Registro Nacional de personas emplazadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente, procede el nombramiento de curador Ad litem que represente a los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO MEDINA LIEVANO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.**

Por tanto, se designa en tal calidad al Dr. **JUAN CARLOS RIOS AVILA**, a quien se dispone enviar la comunicación pertinente y surtir el traslado respectivo al correo juan.riosavila@hotmail.com, observando lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente, mediante la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33704a8904f967ea6de75835fd5cd8042e0ca09244c6cb3574c732fc7ec0b10**

Documento generado en 07/03/2024 02:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>